

Oficio: U.A.I.P. 3217/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 15 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**C. Inmobiliaria y Desarrolladora S.A. de C.V.**  
**Elsa Mendoza Olmos**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02655720**, el día **04 de diciembre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Dirigido para la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial Se solicita de la manera más atenta información en existencia y estatus de tramites emitidos por su Dirección General y sus Direcciones adscritas del 2010 a la fecha, respecto del fraccionamiento denominado Cañada del Conde; ubicado en Cañada del Conde, entre calles La Vía, calle Lemos y calle Hacienda la Labor, en Las Teresas, 36251 Marfil, Gto. Lo anterior, dado que se pretende llevar a cabo el proceso de terminación de obra de 8 casas y poder realizar el más adecuado procedimiento correspondiente a los tramites y permisos para regularizar procedimiento emitido por su Dirección. A su vez se solicita copia simple de los siguientes documentos o Permiso de uso de suelo o Aprobación de traza o Licencia de urbanización o Licencia de construcción o Impacto vial o Autorización de Impacto ambiental". (sic).*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio: DGMAOT/1262/2020**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones hechas por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que a la letra señala: "...no es posible proporcionar lo peticionado pues se trata de datos personales, mismos que son considerados información confidencial concerniente a una persona identificada o identificable, y en ese sentido el derecho a la protección de los datos personales solamente se limitara por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, así mismo se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando estos son proporcionados directamente por el titular y hasta que este no manifieste y acredite lo contrario...". (sic)., se le hace de su conocimiento que la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de confidencial, determinación que ha sido realizada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 369, celebrada el día 15 de diciembre del año 2020, específicamente en el punto 5 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales sensibles que hacen a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato

oUMJ

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	"...información en existencia y estatus de tramites emitidos por su Dirección General y sus Direcciones adscritas del 2010 a la fecha, respecto del fraccionamiento denominado Cañada del Conde; ubicado en Cañada del Conde, entre calles La Vía, calle Lemos y calle Hacienda la Labor, en Las Teresas, 36251 Marfil, Gto..."	Confidencial	Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información	15 de diciembre de 2020	N/A	N/A	La información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de confidencial; en razón de que la información contiene datos personales sensibles concernientes a una persona identificada o identificable.	Sesión ordinaria número 369 celebrada el día 15 de diciembre de 2020, específicamente en el punto 5 del orden del día.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Periodo de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Prueba de daño.</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño debe ser real, demostrable e identificable. [El perjuicio generado con la divulgación es mayor al beneficio que se otorga por hacer la información pública.]
<b>Motivación.</b>	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NOMENCLATURA**

N/A: No aplica al supuesto.



Oficio número: DGMAOT/1262/2020  
Expediente: S/N  
Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 14 de diciembre de 2020

Página 1 de 1

**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

Por este medio, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se atiende su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 3128/2020** de fecha **04** cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, referente a la solicitud con número de registro **02655720** por parte de **INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA VIVIE S.A. DE C.V. ELSA MENDOZA OLMOS** en la que requiere información perteneciente a esta al respecto, se comunica lo siguiente:

En atención a su solicitud misma que reza así:

*<<Dirigido para la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial se solicita de la manera más atenta información en existencia y estatus de trámites emitidos por su Dirección General y sus Direcciones adscritas del 2010 a la fecha, respecto del fraccionamiento denominado Cañada del Conde; ubicado en Cañada del Conde entre calles La Vía, calle Lemos y calle Hacienda la Labor, en Las Teresas, 36251 Marfil, Gto. Lo anterior, dado que se pretende llevar a cabo el proceso de terminación de obra de 8 casas y poder realizar el más adecuado procedimiento correspondiente a los trámites y permisos para regularizar procedimiento emitido por su Dirección. A su vez se solicita copia simple de los siguientes documentos o permiso de uso de suelo o aprobación de traza o licencia de urbanización o licencia de construcción o impacto vial o autorización de impacto ambiental. >>*

En atención a su solicitud se informa que no es posible proporcionar lo petitionado pues se trata de datos personales, mismos que son considerados información confidencial concernientes a una persona identificada o identificable, y en ese sentido el derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, así mismo se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que este no manifieste y acredite lo contrario.

Con base en el artículo 77 fracciones I y III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2 fracción II inciso b de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato; artículo 2 fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

*Juan Carlos Delgado Zárate*

**Ing. Juan Carlos Delgado Zárate**

**Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DE DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para: Archivo.  
FJCDZ/L'EMAR/L'AGRG

**RECIBIDO**

14 DIC. 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO